



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.791/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE ARÉVALO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2.012, ha acordado la convocatoria pública del concurso de ideas para la creación del logotipo de Arévalo, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la creación del logotipo que habrá de conformar la identidad de Arévalo. El tema o motivo del diseño será libre y se valorará cualquier tipo de referencia que se identifique con valores y/o elementos relativos a la localidad.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

El concurso será de carácter abierto y público y en el podrán concursar tanto personas físicas como jurídicas. Solamente podrá presentarse una propuesta por cada participante.

En todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica con plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) No podrán estar afectos a incompatibilidades por cargos y deberán poder efectuar el proyecto en razón de las competencias que les otorguen sus respectivas titulaciones y/o normas /estatutos reguladoras de su conformación.

TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y ENTREGA DEL PREMIO

Se establece un único premio de 1.000 € a la propuesta ganadora. La entrega del premio se hará efectiva en fecha a determinar que será debidamente comunicada al ganador.

El importe del premio incluye todos los impuestos, procediendo a la correspondiente retención de I.R.P.F. en el caso de personas sujetas a la misma.

CUARTA.-FORMATO DE LOS TRABAJOS

La creación de la marca es de libre procedimiento aunque obligatoriamente deberá contener la palabra Arévalo.

Las propuestas serán ideas propias, originales e inéditas.

El diseño del logotipo deberá permitir ser adaptado a cualquier formato y espacio, por tanto, deberá presentarse con la resolución y características necesarias para ello.



Cada diseño debe presentarse en soporte papel y en formato digital escalable, (Photoshop, CorelDraw o similar) que pueda ser aplicado manteniendo siempre su integridad, tanto en tamaños reducidos como en macroformatos, en color (sobre fondo blanco y sobre fondo negro) y en blanco y negro. Se acompañará además de una pequeña memoria descriptiva y justificativa.

El logotipo deberá ser multidisciplinar, adaptable a las diferentes imágenes que se quieran proyectar del municipio y a los ámbitos de las actividades que el Ayuntamiento lleve a cabo. Por ello, los participantes deberán presentar las siguientes variantes sobre logotipo principal:

- “Arévalo Mudéjar”
- “Arévalo Turismo”
- “Arévalo Antigüedades”
- “Arévalo Gastronomía”
- “Arévalo Cultura”
- “Arévalo Deporte”
- “Arévalo Personajes Ilustres”

Se valorarán todas aquellas propuestas que además de estas adaptaciones incluyan otras que describan características propias del municipio.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación a presentar por el concursante será la que, con carácter general, se relaciona a continuación.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para el concurso será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo cuando, a juicio del Jurado, se considere subsanable.

La presentación de proposiciones presume por parte del concursante, la aceptación incondicional de estas Bases.

1.- Material y forma de presentación:

Cada trabajo que incluirá una sola propuesta, deberá presentarse en un sobre o envoltorio general señalando en el exterior los datos del remitente y los datos del destinatario (véase base QUINTA.2), introduciendo en él dos sobres cerrados en los que aparecerá únicamente el lema escogido por el autor para identificar su obra y las indicaciones “Sobre A” y “Sobre B”.

El “Sobre A” contendrá los siguientes documentos (marcados cada uno de ellos con el lema escogido):

- Propuesta del logotipo en soporte papel (tamaño mínimo A4).
- Propuesta del logotipo en CD.

En ambas aparecerán la marca y sus variaciones según se indica en la base CUARTA.

- Memoria descriptiva y justificativa del logotipo presentado.

El “Sobre B” incluirá una declaración del autor (modelo Anexo I) por la que acepta las condiciones del Concurso de Ideas para la creación del logotipo de Arévalo y en el que deberán incluirse los siguientes datos: lema escogido, denominación de la empresa y CIF, nombre y apellidos y DNI de su representante, nombre y apellidos y DNI, si se trata de persona física, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, junto con la documentación acreditativa de cumplir los requisitos señalados en el apartado a) de la Base Segunda.



2.- Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Arévalo Plaza del Real, 12, en horario de atención al público (Lunes a viernes de 9:00 a 14:00), dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la última publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del mismo, si el último día fuese sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose "propuesta para el concurso de ideas para la creación del logotipo de Arévalo", así como el nombre del remitente.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las presentes bases. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el remitente de las cláusulas de las presentes Bases.

SEXTA.- JURADO

La propuesta de resolución del concurso será adoptada por un jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo Vocales:

- Concejala de Cultura
- Concejala de Turismo
- Un concejal por cada uno de los grupo políticos con representación en el Ayuntamiento de Arévalo
- Un profesional del campo del diseño gráfico
- Cronista Oficial de la Ciudad
- Un representante de la Cámara de Comercio
- Un representante de la Asociación ASADHOS
- Un representante de la Asociación Alhóndiga
- Un representante de la Asociación AMORHOS
- Un representante de Asaja (Marca de Garantía Tostón de Arévalo)
- Un representante de CONFAE
- Un representante del CIT Moraña
- Un representante de la Asociación de Anticuarios de Arévalo



Secretario: actuará como secretario, con voz y voto, un técnico del Ayuntamiento de Arévalo.

La abstención y recusación de los miembros del Jurado será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado, tras su constitución, procederá al análisis y estudio de las ideas propuestas. La propuesta del jurado será emitida por mayoría de votos y el fallo será inapelable. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad.

El jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuesta premiada. Tras el fallo se procederá a la apertura del sobre B con el fin de identificar al participante ganador.

Es competencia asignada del jurado, además de la valoración de los trabajos presentados, la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitarse con motivo de este concurso.

El jurado puede proponer que el concurso sea declarado desierto si los diseños presentados por los participantes no alcanzan el nivel de calidad deseado.

El concurso será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en base a la propuesta hecha por el Jurado.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las propuestas que, a juicio del jurado, mejor identifiquen y representen al municipio de Arévalo. Se tendrá en cuenta la originalidad, la creatividad, la calidad artística y la memoria descriptiva y justificativa del logotipo.

También se valorarán positivamente aquellas propuestas que muestren variaciones del logotipo principal en cuanto a características del municipio no marcadas en las presentes bases.

OCTAVA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del Jurado se dará a conocer mediante notificación al participante de la propuesta seleccionada. La resolución del concurso se hará pública en la página www.ayuntamientoarevalo.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD

El concursante será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el cumplimiento del objeto del concurso e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

La persona o personas autores del diseño seleccionado ceden, en exclusiva y sin limitación temporal, al Ayuntamiento de Arévalo los derechos de explotación, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo, los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento o modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario.

El autor del trabajo ganador no podrá utilizar, ya sea total o parcialmente, elementos, piezas y/o el diseño seleccionado en otros trabajos o proyectos futuros que pudiera realizar.

La percepción de la cuantía económica asociada al premio se considerará contraprestación de la cesión de los derechos citados y el Ayuntamiento de Arévalo será propietario del diseño y



podrá, en caso de que se estime oportuno, y de acuerdo con la legislación vigente, inscribir los trabajos premiados y los derechos que sobre los mismos ostente en los registros oficiales que considere necesarios.

El resto de participantes ceden de manera gratuita al Ayuntamiento de Arévalo los derechos de distribución y comunicación pública de los trabajos presentados, para que sean mostrados en exposición, formen parte de un catálogo o publicación o se publiquen en su web.

Los concursantes no premiados que así lo deseen podrán recoger sus trabajos en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días una vez transcurrido un mes del fallo del jurado.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las bases por parte de los/las concursantes.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este concurso, serán resueltas exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POSTERIOR

La adjudicación conllevará la formalización en documento administrativo de un contrato que recoja las obligaciones derivadas de la adjudicación en el sentido expresado en estas bases.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso se regirá por lo establecido en estas Bases y para lo no previsto en ellas, será de aplicación subsidiaria el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

En Arévalo, a 23 de noviembre de 2012

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ANEXO I

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE IDEAS
PARA LA CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE ARÉVALO

D. con DNI nº en nombre propio (1) o en representación (2) de la empresa (3) con CIF....., al objeto de participar en la convocatoria del Concurso de ideas para la creación del logotipo de Arévalo, declaro que acepto en su integridad las condiciones de la citada convocatoria y aporto los siguientes datos:

Lema:

Dirección Postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

En, a de de 2012

Fdo:

(1) Las personas físicas deberán acompañar a la declaración copia del DNI

(2) Los que comparezcan o presenten propuestas en nombre de otro, deberán acompañar a la declaración copia de poder bastante al efecto, y de su DNI.

(3) Documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación de la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO